

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Esp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 28 de Noviembre de 1959

Núm 269

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Junta Provincial de Beneficencia de León

Dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales se instruya expediente de modificación de fines de la Fundación «Obra Pía de Villabuena»; con esta fecha, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 en relación con los 55, 56 y 57 de la Instrucción de Beneficencia vigente, se incoa en esta Junta Provincial de Beneficencia.

Se hace público por medio del presente a efectos de que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios, aleguen lo que en pro o contra la modificación estimen pertinente, para lo que se advierte que el expediente se hallará de manifiesto en esta Junta por plazo de treinta días hábiles.

León, 24 de Noviembre de 1959.

El Gobernador Civil-Presidente,
5243 Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

ANUNCIO

Con fecha veinte de Abril último, el Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

«Coto Mojín II» núm. 12.158, de 47 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Villamanín, concesionario D Trinitario González Fernández.

«Coto Mojín II» (2.ª Fracción) número 12.158 (bis), de 126 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Villamanín, concesionario D. Trinitario González Fernández.

«Amparo» núm. 12.231, de 28 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Boñar, concesionario D. Ignacio Palacio González del Reguero.

«Amparo» (2.ª Fracción) número 12.231 (bis), de 28 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Boñar, concesionario don Ignacio Palacio González del Reguero.

«Ritosol» núm. 12.372, de 85 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás, concesionario D. Alejandro González Alonso.

«Tercera Montañesa» núm. 12.457, de 229 pertenencias de mineral de carbón, en los Ayuntamientos de Santa María de Ordás y Las Omañas, concesionario D. Pedro González Palomo.

«Adelaida» núm. 12.495, de 80 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Pola de Gordón, concesionario D. Abelardo Lobo Castañón.

«Isabelina 2.ª» núm. 12.568, de 321 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Cármenes, concesionario D. Félix Alonso González.

«De la Armonía» núm. 12.576, de 40 pertenencias de mineral de hierro, en los Ayuntamientos de La Robla y Pola de Gordón, concesionarios don Ricardo García Alvarez y D. Jesús Miralles Luid.

«Ampliación a Neli» núm. 12.595, de 283 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Boñar, concesionario Sociedad «Agutoning, S. A.».

«Ampliación a Escribana» número 12.600, de 332 pertenencias de mineral de hierro, en los Ayuntamientos de Láncara de Luna, Rodiezmo y Pola de Gordón, concesionario don Manuel Alvarez Ordóñez.

«Carlitos» núm. 12.615, de 21 pertenencias de mineral de manganeso, en el Ayuntamiento de Boñar, con-

cesionario D. Agustín de Celis Rodríguez.

«Rosario» núm. 12.637, de 58 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Valdepiélagos, concesionario D. Félix Fernández Suárez.

«Urbi» núm. 12.653, de 104 pertenencias de mineral de antimonio, en el Ayuntamiento de Burón, concesionario D. Urbano Viñuela Núñez.

«María del Carmen» núm. 12.659, de 24 pertenencias de mineral de plomo, en el Ayuntamiento de Boñar, concesionario D. Pedro García Valbuena.

«Anunciación» núm. 12.660, de 56 pertenencias de mineral de cobre, en el Ayuntamiento de Boñar, concesionario D. Pedro García Valbuena.

«Fernandín» núm. 12.662, de 3.235 pertenencias de mineral de carbón, en el Ayuntamiento de Salamón, concesionario D. Alberto Alvarez Argüelles.

«Jacoba» núm. 12.676, de 112 pertenencias de mineral de carbón, en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, concesionario D. Isidro del Blanco Rodríguez.

«2.ª Unica Esperanza» núm. 12.707, de 100 pertenencias de mineral de hierro, en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, concesionario don Eduardo de Paz del Río; y

«La Montañesa» núm. 12.708, de 60 pertenencias de mineral de cobre, en el Ayuntamiento de Boñar, concesionarios D. José María Sastre Mayo y D.ª María del Socorro García Rodríguez.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 23 de Noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

5241

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

En virtud de acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia a subasta pública la enajenación de una parcela de terreno conocida por solar del Teatro Municipal, sita en Villablino, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto aprobados, y con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a—Es objeto de esta subasta la enajenación de la parcela de terreno descrita, que tiene una superficie de 387,27 metros cuadrados y la de los materiales que puedan resultar aprovechables al efectuar el derribo del edificio en estado ruinoso emplazado en el solar que se enajena, siendo los gastos del derribo de cuenta del adjudicatario.

2.^a—El tipo de licitación, al alza, será el de 77 209,14 pesetas.

3.^a—Los pliegos de condiciones y demás documentación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de admisión de proposiciones.

4.^a—La garantía provisional para poder concurrir a la subasta será de 2.216,27 pesetas.

5.^a—Antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación, que no le será devuelta hasta que se acredite por los técnicos municipales que el derribo de la edificación ruinososa se ha efectuado en los plazos y en las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos.

6.^a—Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado y cerrado, en las horas de diez a trece, durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas se hará en el despacho del señor Alcalde a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.^a Para la presentación de proposiciones se utilizará el siguiente modelo (reintegrado con póliza del Estado de 6,00 pesetas y timbre municipal de 3,00 pesetas). Don . . . , vecino de . . . enterado de las condiciones facultativas y económicas para la enajenación del solar del Teatro Municipal por el Ayuntamiento de Villablino, e interesándole adquirir tal inmueble ofrece por el mismo el precio de . . . pesetas . . . céntimos (en letra), y se compromete a efectuar el derribo de la edifica-

ción ruinososa en los plazos y en la forma determinados en los pliegos de condiciones.—Fecha y firma.

Villablino, 24 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio. 5232 Núm. 1395.—196,90 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Exacciones Municipales.—Años.—Varios

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Racaudador de esta Hacienda Municipal de Zotes del Páramo (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que instruyo contra los deudores que se especifican seguidamente, para hacer efectivos los débitos a esta Hacienda Municipal, con fecha 16 de Noviembre de 1959, he dictado la siguiente providencia por haberse y no haber dado resultado lo determinado en el artículo 80, hasta la letra i) del Estatuto de Recaudación y Apremios, por imperio del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Providencia.—No habiendo dado resultado positivo las diligencias de bienes muebles, se declara el de inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describen, cuyos linderos, cabida y líquidos imponibles han sido dados por el Organismo competente.

Deudor: D. Valerio Casado González.—Una finca cereal regadío de 56-81 áreas, de 2.^a clase, al polígono 4, parcela 65, linda: Norte, Hermosino Casado; Este, Agripina Galván Martínez; Sur, José Turrado Fernández; Oeste, Bernardo Casado Honrado, tiene un líquido imponible de pesetas 286,90 que servirá de base para la subasta.

Deudor: D. Julio Alegre Fernández.—Finca cereal regadío de 64 94 áreas, de 3.^a clase, al polígono 7 8, parcela 257 (a), linda: Norte, Ovidio Matilla Chamorro; Este, Honorino Gallego del Canto; Sur, Camino Pobladora Pelayo García; Oeste, Cesáreo González, líquido imponible 268,21 pesetas que servirán de base para la subasta.

Deudor: D.^a Engracia Colinas Alvarez.—Finca cereal regadío de 50 90 áreas, de 2.^a clase, al polígono 11-12, parcela 412 (b), linda: Norte, Zaccarias Colinas Castro; Este, Raquel Perez Galván; Sur, Andrés Grande Gorgojo; Oeste, carretera de Valcabado, líquido imponible 257,05 pesetas que servirán de base para la subasta.

Deudor: D.^a Eufemia Martínez Martínez.—Finca cereal seco de 2.^a clase, al polígono 7 8, parcela 27, linda: Norte, Baldomero Martínez; Este, Germán Mayo Blanco; Sur, Germán Mayo Blanco, Oeste, Saturnino Grande Gaona, líquido impo-

nible 152,09 pesetas que servirán de base para la subasta, de 1-27 81 áreas.

Deudor: D. Gervasio Fernández del Canto.—Finca cereal regadío de 33-05 áreas, de 3.^a clase, al polígono 16-17, parcela 312, linda: Norte, José González Martínez; Este, Dorinda del Pozo Parrado; Sur, Comunal de Zotes; Oeste, Angel Vidal Manceño, líquido imponible 136,50 pesetas que servirán de base para la subasta.

Deudor: D.^a Balbina Oñigo González.—Finca cereal seco, de 4.^a clase, de 17 63 áreas, al polígono 26, parcela 88, Carro Bañeza, linda: Norte, Eleuterio González Pozo; Sur, Pablo del Pozo Barragán; Oeste, Balbina Oñigo González, líquido imponible 16,39 pesetas que servirán de base para la subasta.

Notifíquese esta providencia a los interesados por medio del presente anuncio, y como determina el artículo 84 y siguientes del Estatuto recaudatorio, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Municipal, y remítase en su momento este expediente a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del referido Estatuto por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 Junio 1955.

Zotes, a 17 de Noviembre de 1959. José Luis Nieto Alba. 5224

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, aprobó una propuesta de transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Cubillos del Sil, 23 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, P. Nistal. 5205

Ayuntamiento de Villamegil

Confeccionada la Matrícula Industrial para el año 1960, se halla expuesta al público por plazo reglamentario, para oír reclamaciones justificadas contra la misma, y la adicional de Vehículos Industriales sometidos a licencia fiscal.

Villamegil, a 21 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 5229

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Cubillas de Rueda	5221
Santas Martas	5250
Boñar	5252
Grajal de Campos	5253

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Gordoncillo	5226
Santas Martas	5250

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Reyero	5227
--------	------

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Grajal de Campos	5253
------------------	------

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Grajal de Campos	5253
------------------	------

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Vehículos Industriales, para el cobro de la Patente de 1960, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 24 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Severino García. 5221

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Vilaseca	5225
Caballales de Abajo	5228
Cabrillanes	5230
Yugueros	5245
Villafruela del Condado	5246

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Aprobado por la Junta el presupuesto especial para la fábrica de resinas de esta entidad, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante de la localidad, o persona interesada, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspondía, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrocontrigo, 20 de Noviembre de 1959.—El Presidente, Salvador Carracedo. 5206

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Madera, S. A.», representada por el Procurador don José Muñiz, contra An

tracitas de Folgoso, S. L., de Tremor de Abajo, sobre pago de 25.132,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes embargados a la Entidad demandada que a continuación se relacionan:

1.—100 toneladas de carbón lavado, valorado en 30 000 pesetas.

2.—200 toneladas de carbón, sin lavar, en 30.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de Diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

5109 Núm. 1394.—110,25 ptas.

o o

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Yistos por el Sr. D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de «Montajes eléctricos—SAME—S. A.», entidad domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. José Muñiz y defendido por el Letrado D. Santiago G. Aragón Villarino, contra D. Laurentino Alonso García, mayor de edad, casado y vecino de Fontecha, declarado en rebeldía, sobre pago de 6 123 pesetas de principal, más intereses y costas, y

«Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Laurentino Alonso García, vecino de Fontecha, y con su producto pago total al acreedor Montajes eléctricos—S. A. M. E.—S. A.» de esta capital, de la suma principal reclamada, importante seis mil ciento veintitres pesetas, con más la de noventa y dos pesetas por gastos de protesto, intereses legales de dicha

suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González Quevedo.—Rubricados.»

Y a fin de que lo acordado en la parte dispositiva de mencionada resolución se lleve a efecto, en cuanto afecta a la notificación del demandado rebelde D. Laurentino Alonso García, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

5216 Núm. 1392.—173,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, accial. Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Manuel González González, contra D. Isaiás Arias González, vecino de Armellada, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes al mismo embargados que se describen así:

1.—Una tierra regadía, de primera calidad, al sitio del camino «Las Mandas», de cinco áreas de superficie, linda: al Norte, camino de la obra; Sur, camino; Este, con Alicio Jimeno y Oeste, con Froilán Arias. Valorada en 7.000 pesetas.

2.—Otra tierra trugal, regadío, de primera calidad, al sitio de la «Corba», de cinco áreas de cabida, que linda: por el Norte, con Marcelino Martínez; Sur, con Jacinto Arias; Este, reguero y Oeste, con Benito Rodríguez, en 7.000 pesetas.

3.—Otra tierra secana, al sitio de «Casa del Tío Diego», de catorce áreas, que linda: por el Norte, con valle; Sur, se ignora; Este, Francisco Alvarez y Oeste, con Julián Jimeno, en 2.000 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, unida a los autos y que podrán

examinar los interesados, sin que puedan exigir otros; que las cargas anteriores o preferente al crédito del actor—si las hubiere—quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis González-Quevedo.—El Secretario, Francisco Martín.

5108 Núm. 1393.—160,15 ptas.

Notaria de don Enrique Criado Crespo, con residencia en Bembibre (León)

A requerimiento de don Gabino Cobos Cobos, que interviene como Presidente interino de la Comunidad de Regantes de Arlanza, se ha iniciado acta de mi testimonio para justificar el aprovechamiento de 5,25 litros de agua por segundo, diariamente, derivados del río Noceda, al sitio denominado «Presa de Pradorredondo», en término de Arlanza, Ayuntamiento de Bembibre, destinándose al riego de fincas de los distintos usuarios de la Comunidad, siendo los pagos que se riegan los comprendidos entre el denominado «La Llamona» y «El Jardín», ambos en término del citado Arlanza, lo que se hace constar para que aquellas personas que crean ostentar algún derecho, puedan comparecer ante el Notario que suscribe, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, a fin de justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público, de acuerdo con la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria vigente.

Bembibre, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enrique Criado Crespo.

5219 Núm. 1397.—91,90 ptas.

A requerimiento de don Gabino Cobos Cobos, que interviene en su calidad de Presidente interino de la Comunidad de Regantes de Arlanza, se ha iniciado acta de mi testimonio para justificar el aprovechamiento de 3,60 litros de agua por segundo, diariamente, derivados de los manantiales llamados «La Fuente» y «Veldeu», sitos en término de Arlanza, Ayuntamiento de Bembibre, con destino a usos domésticos y riego de terrenos de los distintos usuarios de la Comunidad de Regantes, lo que se hace constar para que aquellas personas que crean ostentar algún derecho, puedan comparecer ante el Notario que suscribe, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, a fin de justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público, de acuerdo con la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria vigente.

Bembibre, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enrique Criado Crespo.

5220 Núm. 1398.—84,00 ptas.

Notaria de D. Gabriel Crespo Franco, con residencia en Astorga

Don Gabriel Crespo Franco, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento de don Baltasar de Dios Abajo, don Domingo de Dios Lera y don Felipe Alvarez del Río, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo o río «Zaya o Zaiga», en término de Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego de Somoza, paraje o sitio denominado «Los Molinos», destinado a accionar o mover un molino de moler piensos, de los conocidos en el país por molinos rastreros, para que a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, lo expongan si lo estimasen por conveniente, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto.

Astorga, a 9 de Noviembre de 1959.—El Notario, Gabriel Crespo Franco.

5217 Núm. 1391.—84,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riegos de Veguellina de Orbigo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato para el día 6 de Diciembre, a las once de la mañana, en la casa del pueblo, para la elección de Vicepresidente, un Vocal y dos Jurados de Riegos y dar a conocer las cuentas del segundo semestre del año 1959, como determina el Reglamento.

De no asistir número suficiente, se celebrará la junta el día 13 en segunda convocatoria, a la misma hora y sitio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Veguellina de Orbigo, 22 de Noviembre de 1959.—El Presidente, Antolín Ramos.

5214 Núm. 1396.—52,50 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1959 —